

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, Apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, primer párrafo y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 103, fracción IV; 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen relativo a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por la Diputada María Teresa Ramos Arreola, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

PREÁMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracciones XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica; y de los artículos 84, 85, 86 y 100 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante

oficio **MDSPOPA/CSP/3317/2019**, de fecha 26 de abril de 2019, signado por el Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado José de Jesús de Martín del Campo Castañeda, fue turnada y recibida en la Comisión de Administración Pública Local, con la misma fecha para su análisis y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por la Diputada María Teresa Ramos Arreola, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- II. Para solventar lo mandatado por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y, por medio de los oficios **CAPL/IL/0307/2019** al **CAPL/IL/0318/2019**, fueron convocados a la Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Administración Pública Local del jueves 24 de octubre de 2019, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión mencionada, para dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El pasado 23 de abril de 2019, la Diputada María Teresa Ramos Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II. La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

"Cerca del 80 por ciento de los mexicanos toman agua embotellada, lo que supone un gasto millonario en los hogares diariamente, pues consideran que es normal comprarla para beber y se han olvidado de que el Estado debe proveer agua potable y apta para el consumo humano.

Un punto en el que se debe tener especial atención por parte de las autoridades de nuestra Ciudad, es el relativo a la difusión de información respecto a la calidad de agua potable, ya que la falta de información ha generado que los hogares gasten más de cuatro millones de pesos en agua embotellada al año, cifra que no considera el gasto que se hace en oficinas públicas y privadas, escuelas, hospitales, etc., por lo que la cifra es aún mayor.

El consumo de agua embotellada se ha expandido en todo el país. Hasta en las rancherías más alejadas y cercanas aun manantial, se consume agua embotellada, lo que nos ha llevado a ser un país numero uno a nivel mundial en consumo per capital de agua embotellada.

Este consumo de agua embotellada es alarmante, toda vez que ni siquiera en países con larga tradición en consumo de agua embotellada como Francia o Italia, el consumo de agua embotellada es tan alto como en México lo que su vez representa un problema, no por el impacto negativo del agua a nuestro cuerpo, sino por la mala práctica que como mexicanos tenemos al tomar agua de manera tan desechable.

En México, en el año 2018, que fue el último reporte de consumo, fuimos el consumidor numero uno de agua embotellada, consumiendo 234 litros por persona, lo que generó, además, 21 millones de botellas de PET diarios, de los cuales solo se recicla el 20%.¹Ello sin dejar de mencionar que la tercera parte de basura doméstica en México, está conformada por envases de PET².

¹ "México el mayor consumidor mundial de agua embotellada". La Jornada. Fecha 27 de marzo de 2015. <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/03/27/méxico-el-mayor-consumidor-mundial-de-aguaembotellada-1395.html>

² "Construcción de casa-habitación con material PET". UNAM <http://vinculacion.dgfire.unam.mx/Congresos%20Biol%20C3%B3GICAS/1.%20cin2014a10139.pdf>

Aunado a lo comentado respecto al alto consumo de agua embotellada y las consecuencias negativas que ello trae al medio ambiente, en México por ende en la ciudad de México, otro problema que nos aqueja son los malos hábitos de consumo de bebidas azucaradas, ya que nuestro país consume un promedio de 163 litros de refrescos por persona al año, lo que es 40 % mayor que el consumo de un estadounidense promedio (118 litros).

Esto trae consigo altos índices de obesidad y, con ellos, la predisposición a padecer diabetes e hipertensión, entre otros padecimientos.

Respecto de lo anterior, la organización Mundial de la Salud señala que México ocupa actualmente el segundo lugar mundial en obesidad con 32.1% de la población y el primero en mujeres (aproximadamente de 37.5%).

Por lo que hace a la Ciudad de México, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016, muestran la magnitud de este problema al identificar una prevalencia de sobrepeso-obesidad de 73% en adultos de 20 o más años, así como el 41.5% en adolescentes y 32.9% en la población de 5 a 12 años³.

De acuerdo con el reporte de Impacto Económico del Sobrepeso y la Obesidad en México 1999-2023, en el año 2017, 201 mil 549 mexicanos murieron por padecimientos como diabetes, enfermedades cardiovasculares, osteoartritis y diversos tipos de cáncer causados por el sobre peso y la obesidad. De manera directa, la obesidad (como tal) causo la muerte de mil 50 personas.

Esto significa un incremento de 37% respecto del año 2000, cuando se registraron 102 mil 674 fallecimientos a causa de estos males, 765 provocados por la obesidad.⁴(SIC)

III. Con base en lo anterior, la Diputada promovente propuso ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

³ <https://www.salud.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/73-de-los-adultos-en-la-cdmx-padecen-sobrepeso-u-obesidad>

⁴ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/obesidad-mata-a-23-mexicanos-por-hora/1233889>

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a su Oficial Mayor, que lleve acabo las gestiones necesarias para la colocación de bebederos en la totalidad de las instalaciones de esta soberanía, a fin de terminar con la compra y el consumo de agua embotellada y mejorar los hábitos alimenticios y de ingesta de agua potable entre todas las personas que acuden diariamente a sus distintos inmuebles.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, que lleve acabo las gestiones necesarias para colocar bebederos en la totalidad de sus instalaciones, a fin de terminar con la compra y consumo de agua embotellada y mejorar los hábitos alimenticios y de ingesta de agua potable entre todas las personas que acuden diariamente a sus distintos inmuebles.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente al Poder Judicial de la Ciudad de México, que lleve a cabo las gestiones necesarias para colocar bebederos en la totalidad de sus instalaciones, a fin de terminar con la compra y consumo de agua embotellada y mejorar los hábitos alimenticios y de ingesta de agua potable entre todas las personas que acuden diariamente a sus distintos inmuebles.

Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento, a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Norma Oficial Mexicana **NOM-127-SSA1-1994, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRAMIENTO A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN"**⁵, estipulada por la Secretaría de Salud, establece que el abastecimiento de agua para uso y consumo humano con

⁵ www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/127ssa14

calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas.

Con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua en los sistemas, hasta la entrega a la persona que lo consume, se debe someter a tratamientos de potabilización.

SEGUNDO. A partir del veinticinco de julio de 2015, la Ciudad de México cuenta con 230 bebederos que funcionan en espacios públicos dentro de las 16 Alcaldías para brindar agua de calidad a las personas de la Capital, de acuerdo con la Norma 127 estipulada por la Secretaría de Salud.

TERCERO. Si bien en la exposición de motivos del punto de acuerdo en análisis señala que:

“Un punto en el que se debe tener especial atención por parte de las autoridades de nuestra Ciudad, es el relativo a la difusión de información respecto a la calidad de agua potable, ya que la falta de información ha generado que los hogares gasten más de cuatro millones de pesos en agua embotellada al año, cifra que no considera el gasto que se hace en oficinas públicas y privadas, escuelas, hospitales, etc., por lo que la cifra es aún mayor.”

De acuerdo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), el 88 por ciento de las personas de la Capital recibe agua potable en sus domicilios, pues son sometidas a 49 pruebas de laboratorio que avalan que es apta para su consumo humano. Sin embargo, en muchos casos los contenedores (como

cisternas y tinacos) ubicados al interior de las casas no cumplen con las medidas de higiene necesarias y pueden contaminar el líquido⁶.

No obstante, es menester señalar que un gran porcentaje de las personas que habitan en la Ciudad no se abastecen por este medio, o no únicamente, lo que provoca que se vean forzados a complementar el servicio de agua que reciben del Estado.

Específicamente, en nuestro país, de acuerdo con diversos especialistas, existe un manejo inadecuado de los recursos hídricos y un servicio deficiente, pues el suministro suele ser insuficiente, irregular y de baja calidad.

De esta suerte, el abastecimiento de agua se da por tres vías: la red de servicio público, la compra de agua embotellada (desde los 325 mililitros hasta los garrafones de 20 litros) y las pipas (camiones cisterna que suelen contener 10.000 litros).

En este marco, tres factores influyen en el elevado consumo de agua embotellada en el país, señala el Dr. Raúl Pacheco-Vega, profesor investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE): "La poca confiabilidad en los sistemas operadores de agua, el incremento del acceso y la conveniencia del agua embotellada y la falta de una estructura regulatoria que controla esta industria creciente"⁷. Por ello, el consumo de agua embotellada, además de ser propiciada por falta de información sobre su calidad o un acceso deficiente, se ha convertido también en un asunto de preferencias inducidas por el mercado emergente de agua embotellada.

⁶ https://www.aguas.org.mx/sitio/index.php?option=com_k2&view=item&id=368:listos-230-bebederos-publicos-en-el-df-con-agua-para-consumo-humano&Itemid=178

⁷ https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150722_mexico_consumo_agua_embotellada_jp

CUARTO. Para el caso de edificios públicos y privados, previo a la instalación de bebederos, se deben realizar estudios y proyectos de factibilidad que permitan establecer un esquema que cumpla con la Norma 127, a efecto de llevar a cabo la instalación de los dispositivos con la certeza de garantizar una buena calidad del agua.

Al respecto, para llevar a cabo el Programa de Bebederos que permitió la instalación de 230 bebederos en la Ciudad de México, de acuerdo con el subdirector de Control de Calidad del Agua de la CDMX en 2015, se realizó una revisión del año 2000 al 2014 para seleccionar los parques y jardines que cumplieran con el parámetro de la Norma 127⁸, a fin de garantizar la higiene de las tuberías, pues los bebederos no cuentan con filtros, toman el agua directamente de las tuberías, "pues el gran enemigo de la calidad del agua en la ciudad son precisamente los depósitos."⁹

QUINTO. Con relación a la solicitud de la promovente de instalar bebederos en las instalaciones que ocupa el Congreso de la Ciudad de México, se recibió la opinión remitida a esta Comisión, por parte del Comité de Administración y Capacitación, en el oficio No. IL/CCM/CAC/1307/2019, es en sentido negativo respecto a la viabilidad de la colocación de los bebederos en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México, derivado de que, a excepción del edificio de Fray Pedro de Gante, No. 15, por estar catalogados los demás inmuebles que ocupa esta Congreso de la Ciudad de México como parte del Patrimonio de la Humanidad e Históricos.

⁸ https://www.aguas.org.mx/sitio/index.php?option=com_k2&view=item&id=368:listos-230-bebederos-publicos-en-el-df-con-agua-para-consumo-humano&Itemid=178

⁹ https://www.aguas.org.mx/sitio/index.php?option=com_k2&view=item&id=368:listos-230-bebederos-publicos-en-el-df-con-agua-para-consumo-humano&Itemid=178

SEXTO. Por su parte el mismo Oficial Mayor señala que para el caso de aquellos edificios que no sean considerados Patrimonio de la Humanidad e Históricos, no se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para realizar los estudios y proyectos que permitieran asegurar el cumplimiento de las normas y especificaciones para la construcción e instalación de bebederos, así como garantizar que el líquido que las abastece cumpla con la Norma 127.

SÉPTIMO. Por Ultimo el artículo 5 de la Ley Del Derecho Al Acceso, Disposición Y Saneamiento Del Agua De La Ciudad De México, en su último párrafo, señala: que para garantizar a la población el libre acceso al agua para su consumo humano, se deberán establecer en los parques; plazas comerciales, y oficinas públicas del Gobierno de la Ciudad de México bebederos o estaciones de recarga de agua potable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho y, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados de la Comisión de Administración Pública Local

RESUELVEN

PRIMERO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE A SU OFICIAL MAYOR, QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS EN LOS INMUEBLES IDÓNEOS DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE TERMINAR CON LA COMPRA Y EL CONSUMO DE

AGUA EMBOTELLADA Y MEJORAR LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE INGESTA DE AGUA POTABLE ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDEN DIARIAMENTE A ESTOS.

TERCERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA COLOCAR BEBEDEROS EN LAS INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA TAL EFECTO, A FIN DE TERMINAR CON LA COMPRA Y CONSUMO DE AGUA EMBOTELLADA Y MEJORAR LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE INGESTA DE AGUA POTABLE ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDEN DIARIAMENTE A SUS DISTINTOS INMUEBLES.

CUARTO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA COLOCAR BEBEDEROS EN LOS INMUEBLES SUSCEPTIBLES, A FIN DE TERMINAR CON LA COMPRA Y CONSUMO DE AGUA EMBOTELLADA Y MEJORAR LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE INGESTA DE AGUA POTABLE ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDEN DIARIAMENTE A SUS DISTINTOS INMUEBLES.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Firman las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Administración Pública Local

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA			
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA			
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ			
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ			
DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN			
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO			
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN			
DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL			
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES			

11

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE LOS TRES PODERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO